



Resolución Ministerial

N° 0195 -2025-MIDAGRI

Lima, 29 MAYO 2025

VISTOS:

El Memorando N° 1187-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0371-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 0692-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a través de la Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el literal s) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a realizar, de manera excepcional, transferencias financieras a favor del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica suscrito o que se suscriba con dicho organismo internacional, para la asistencia técnica en la ejecución de estudios y eventos en apoyo a la formulación o actualización de políticas, programas y proyectos de desarrollo agrario y riego en el marco de la respuesta al cambio climático;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0007-2025-MIDAGRI-DM suscrito por el MIDAGRI y el IICA, las partes asumen, entre otros, el compromiso de revisar y ajustar el alcance técnico y logístico definido en la Nota Conceptual del evento denominado "EXPO AGRARIA 2025"; asimismo, el IICA asume, entre otros, el compromiso de administrar los recursos a ser transferidos para la organización del evento denominado "EXPO AGRARIA 2025", en el marco de su normativa y conforme a lo establecido en la Nota Conceptual elaborada para tal fin, incluidas las modificaciones que las partes estimen convenientes. Además, el MIDAGRI asume, entre otros, los compromisos de realizar las gestiones necesarias para la autorización de la transferencia financiera mediante Resolución Ministerial, y de transferir luego de aprobada la Resolución Ministerial y sólo hasta por el monto aprobado en la Nota Conceptual, los recursos a administrar por el IICA para la organización del evento denominado "EXPO AGRARIA 2025", previa conformidad de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



Que, en dicho contexto, mediante Memorando N° 512-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, sustentado en el Informe Técnico N° 010-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-MAWG, el Informe Técnico N° 023-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG-DHB y el Informe N° 0030-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC solicita al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, la transferencia de hasta S/ 1 084 000.00 (Un millón ochenta y cuatro mil y 00/100 soles) al IICA en mérito al cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0007-2025-MIDAGRI-DM para la coorganización de la Feria EXPO AGRARIA 2025;



Que, a través del Memorando N° 1187-2025-MIDAGRI-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0371-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se emite opinión favorable para aprobar, mediante Resolución Ministerial, una transferencia financiera para el Año Fiscal 2025, por el monto de S/ 1 084 000.00 (Un millón ochenta y cuatro mil con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor del IICA, con cargo a los recursos asignados en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001-155: Ministerio de Agricultura – Administración Central del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para la coorganización de la Feria EXPO AGRARIA 2025, propuesta que cuenta con la conformidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, emitida a través del Informe N° 0692-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ;



Que, estando a lo señalado, resulta necesario aprobar la referida transferencia financiera en el marco del literal s) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Secretario General; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; del Director General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; del Director General de la Dirección General de Desarrollo Ganadero; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;



Resolución Ministerial

N° 0195 -2025-MIDAGRI

Lima, 29 MAYO 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

Se autoriza una transferencia financiera por el monto de S/ 1 084 000.00 (Un millón ochenta y cuatro mil con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, con cargo a los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001-155: Ministerio de Agricultura - Administración Central del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para la coorganización de la Feria EXPO AGRARIA 2025.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2025, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Unidad Ejecutora 001-155: Ministerio de Agricultura - Administración Central, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, Producto 3999999 Sin Producto, en la Actividad 5000001: Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo, Seguimiento y Cumplimiento

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología y la Dirección General de Desarrollo Ganadero son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para las cuales se realiza la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Notificación

Se dispone la notificación de la presente Resolución Ministerial al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, para que realice las acciones administrativas que correspondan.



Artículo 6.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.midagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Angel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

